

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE LANCHAS PARA TRABAJOS TOPOGRÁFICOS E HIDROGRÁFICOS EN EL PUERTO DE BARCELONA (PERÍODO 2016-2019)" (OB-PP-P-0073/2015)

PRIMERA.- OBJETO

1.- El objeto del contrato es la puesta a disposición de una embarcación adecuada, con patrón experto y tripulación correspondiente para desarrollar en condiciones óptimas los trabajos topográficos e hidrográficos de la unidad de Topografía e Hidrografía del Gabinete Técnico de Infraestructuras y Conservación. Dicha embarcación deberá permitir la adaptabilidad e instalación del Sistema de Ecosonda Multihaz y del *Side Scan Sonar* y su soporte, así como del resto de instrumental hidrográfico que se precise.

2.- El servicio debe entenderse como un servicio abierto, basado en recursos materiales y humanos fijos y con capacidad para adaptarse a las necesidades que precise la APB.

El contratista deberá atender las necesidades de la APB, con la definición y flexibilidad de horario que sea requerida por esta, sin superar en cómputo semanal las 40 horas.

Se deberá facilitar el nombre y teléfono de contacto de una persona responsable que ha de estar localizable las 24 horas del día.

3.- El servicio se prestará ininterrumpidamente, ajustándose al calendario que a estos efectos indique la APB.

En ningún caso la embarcación adscrita al servicio podrá estar más de quince (15) días fuera de servicio por causas atribuibles a averías de la propia embarcación relacionadas con la aplicación del mantenimiento preventivo o por cualquier otra causa.

Superados los quince (15) días, excepto en el caso de que la causa fuese imputable a la Autoridad Portuaria de Barcelona, ésta podrá proceder a la contratación de una embarcación similar equipada con un sistema hidrográfico Multihaz con tripulación adecuada, todo ello a cargo del contratista. Superados los (3) tres meses de no disposición de la embarcación en condiciones de prestación del servicio, la APB se reserva el derecho a la rescisión del contrato, sin compensación al prestador del servicio.

4.- El servicio se prestará en condiciones máximas de seguridad, tanto para las personas como para los materiales, evitando realizar cualquier actuación cuando la situación meteorológica así lo aconseje y ajustándose en todo momento a la normativa vigente, especialmente, en materia de seguridad en la navegación.

El contratista deberá disponer de una base de operaciones (oficinas, etc.) en la provincia de Barcelona, que podrá estar ubicada en el interior o exterior del recinto del Puerto. La Base de la Embarcación, será designada por la Autoridad Portuaria. Durante el fin de semana, noches o cualquier otro momento en que la embarcación no se encuentre prestando servicio, ésta deberá permanecer en la Base y sólo podrá salir de la misma con la autorización expresa y por escrito del Servicio Hidrográfico.

La Autoridad Portuaria asignará al adjudicatario un punto de amarre en aguas protegidas, Base de la Embarcación, por el que deberá abonar el precio y/o canon que corresponda.

5.- La APB podrá solicitar, con una antelación de 24 horas, actuaciones puntuales con carácter de urgencia, inclusive en fin de semana o festivos, que la empresa prestataria deberá proceder a acometer de forma inmediata aunque esto implique la asignación de equipos y personal que, por razón de su especialización, no estén contemplados en el servicio contratado.

SEGUNDA.- EMBARCACIÓN

1.- La embarcación deberá cumplir los requisitos técnicos mínimos establecidos para poder desarrollar en condiciones de seguridad y eficacia las tareas hidrográficas por lo que respecta a: Estabilidad, hidrodinámica, calado, maniobrabilidad, visibilidad, seguridad y operativa de los equipos humanos y técnicos.

Se deberá adherir en un lugar visible de la embarcación los distintivos de la APB que sean indicados por el responsable del contrato todo ello a cargo del contratista de la embarcación.

2.- La embarcación deberá reunir los siguientes requisitos técnicos:

- Antigüedad máxima de quince (15) años en el momento de publicación de la licitación, tanto del casco como de los motores por razones de (operativa).
- Embarcación tipo *Fisher*, monocasco (no catamarán), con *Sky Bridge* o segundo puente elevado, por razones de (visibilidad, maniobrabilidad, seguridad y operativa).
- Longitud de Eslora Total comprendida entre 10 y 11 metros y con una Manga no inferior a 3,50 metros. Calado máximo de casco 1,00 m. excluyendo posibles obras de adaptación para instalación de transductores acústicos hidrográficos, (maniobrabilidad, estabilidad, calado).
- Dos (2) motores, con una potencia mínima de 200 CV y máxima de 250 CV, cada uno, con transmisión por ejes, que permitan trabajar las horas estipuladas, al régimen de r.p.m. adecuadas (maniobrabilidad, operativa).
- Casco con túnel evolutivo en hélices, sin *flaps* de variación de calado dinámico por razones de (hidrodinámica y calado).
- Casco de fibra para permitir el montaje de la ecosonda Multihaz por razones de (operativa).
- Generador diésel integrado y aislado acústicamente, de corriente alterna de como mínimo 8.000 W con salida, de onda sinusoidal a 220-230 voltios, refrigerado por agua por razones de (operativa).
- Cabina cerrada y climatizada mediante aire acondicionado, con una superficie mínima de 6 m² por razones de (operativa).
- Cabina con visibilidad a 360° para control de maniobra, obstáculos exteriores y presencia de elementos flotantes por razones de (visibilidad, maniobrabilidad, seguridad y operativa).
- Cristales de la cabina tintados, para ensombrecer los equipos de visualización. Además, la cabina se dotará de cortinas, por razones de (visualización y operativa).

- Doble tanque de combustible comunicado o tanque único centrado por razones de (estabilidad y calado).
- Alarma de inundación por razones de (seguridad).
- Doble sistema de achique por razones de (seguridad).
- Deberá permitir la adaptabilidad e instalación fija en casco de la Ecosonda Multihaz y del *side scan sonar* y su soporte, así como del resto de instrumental hidrográfico que se precise. La APB se reserva el derecho de añadir instrumental hidrográfico complementario (operativa) sin contraprestación alguna al prestador del servicio.
- Zona de cabina adaptada con mesa de trabajo orientada a proa para el hidrógrafo, espacio libre para ubicación de equipos (PC, CPU ecosonda, SAI, GPS) por razones de (operativa).
- Pescante de popa para remolcado por razones de (operativa).

3.- La embarcación deberá tener en todo momento en vigor la documentación legalmente exigible para poder cumplir su cometido, así como todos los permisos, seguros, etc. que sean necesarios. En todo caso, se exigirá en el momento de licitación:

- Documentación que acredite que el licitador es titular de la embarcación.
- Certificado de navegabilidad.
- Registro en Lista 5ª.
- Registro Marítimo Español.
- Certificado técnico actualizado, emitido por persona o empresa cualificada en la materia, sobre el correcto estado de la embarcación y el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos definidos en la cláusula SEGUNDA punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Autorizaciones reglamentarias para trabajos marítimos.

TERCERA.- PERSONAL

El servicio requiere cubrir un puesto de trabajo de Patrón de embarcación (Patrón Portuario) y marinero (que preferiblemente también poseerá el título de Patrón Portuario), con horario flexible y un total de cuarenta horas semanales. Todo ello sin perjuicio de lo que establezca la normativa de seguridad en el manejo de las embarcaciones de este tipo. Se requiere que el personal disponga de experiencia acreditada de patronaje en trabajos hidrográficos con Sistema Acústico Multihaz y preferiblemente *Side Scan Sonar* (sonar de barrido lateral).

La embarcación que se designe y su tripulación (patrón y marinero) estarán destinados en EXCLUSIVIDAD al servicio de la APB.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer del personal suplente que pueda cubrir cualquier eventualidad que pudiera producirse.

Antes del inicio de la prestación del servicio, la empresa que resulte adjudicataria deberá acreditar ante la APB que el personal adscrito al mismo está dado de alta en la Seguridad Social y que cumple todos los requisitos exigidos por la Capitanía Marítima para el pilotaje y navegación de la embarcación que se utilice.

El Patrón de la embarcación estará bajo las órdenes, en lo que a ejecución de los servicios contratados se refiere, de la persona que en su momento designe la Autoridad Portuaria de Barcelona.

El Patrón velará por el buen funcionamiento de la embarcación y colaborará en lo que fuere necesario para un buen funcionamiento del servicio.

La APB podrá requerir la sustitución inmediata del personal asignado si observara conductas o comportamientos inapropiados en la ejecución del servicio (patrón o marinero).

CUARTA.- MATERIAL Y CONSUMOS

El contratista permitirá que el personal designado por la APB utilice a bordo de la embarcación los equipos técnicos de medición que fuesen necesarios para la realización del trabajo, siempre previa autorización del Patrón de la embarcación, quien la otorgará velando por la integridad de las personas y asegurando la correcta navegabilidad.

Los trabajos de modificaciones y adaptabilidad de los aparatos de la embarcación, así como los de remodelación del barco una vez concluido el contrato, para dejarlo en las mismas condiciones de origen, irán a cargo del adjudicatario.

En ocasiones, por cuestiones operativas y de planificación, algunos de estos equipos permanecerán en la embarcación, responsabilizándose el adjudicatario de su custodia e integridad. El montaje o desmontaje de dichos equipos será siempre a cuenta de la APB y será realizado por personal de la APB o externo que ésta designe.

El contratista se compromete a contratar un seguro de responsabilidad de materiales y equipos hidrográficos por un valor mínimo de 400.000 Euros, con cobertura total en cualquier ámbito y circunstancia (todo riesgo).

Serán a cuenta exclusiva del contratista todos los gastos necesarios para el correcto mantenimiento de la embarcación, así como los gastos de carburante, aceite, herramientas de trabajo y fungibles. También lo serán los gastos de seguro, matriculación e impuestos, despachos ante Capitanía Marítima, etc.

En cualquier caso, irán a cargo del adjudicatario del servicio los consumos de agua, energía eléctrica y cualquier otro gasto de estas características.

En todo momento la totalidad de los materiales adscritos al servicio, tanto los aportados por el adjudicatario como los depositados provisionalmente por la Autoridad Portuaria de Barcelona, presentarán buen estado de conservación y de imagen.

Barcelona, noviembre de 2015

EL JEFE DE TOPOGRAFÍA E HIDROGRAFÍA



Fdo.: Francesc Pros Llavador

EL JEFE DEL GABINETE TÉCNICO



Fdo.: Vicenç Palau Teixidó